

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/07/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200002500	Ejecutivo con Título Hipotecario	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TANIA VEGA GONZALEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	26/06/2023		1
76001310300120200010000	Ejecutivo Singular	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.- CONFIANZA S.A.	CONSTRUCTORA DE ZONAS FRANCAS DE OCCIDENTE LTDA.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 20 de la carpeta del juzgado de origen.	26/06/2023		1
76001310300520170028900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ BRAVO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto de la demandada Claudia Patricia Gómez Bravo, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -OFICIAR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la demandada Claudia Patricia Gómez Bravo. - CONTINUAR la presente ejecución respecto del demandado Manuel de Jesús Santacruz Flórez.	27/06/2023		1
76001310300620210027800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	NIDIA CHAVELA RAMIREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por embargo de remanentes (proceso ejecutivo con radicado No. 76001- 3103-006-1995-11952-00), las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas en el presente asunto. - ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré y o título valor original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial	27/06/2023		1
76001310300620210027800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	NIDIA CHAVELA RAMIREZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago total realizado por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor	27/06/2023		1

				teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.			
76001310300919951154100	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA CASTAÑO VALENCIA antes NELSON ARBOLEDA ANGEL	JULIAN AGUIRRE	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Carlos Alberto Romero Sánchez del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 10 de abril del año en curso, resolvió confirmar el auto # 685 del 3 de mayo de 2022, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia. - ORDENAR a la oficina de apoyo DE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 5 del auto # 685 del 3 de mayo de 2022.	27/06/2023		1
76001310300920150030600	Ejecutivo Singular	OLGA LERMA LOMELI	HAROLD VANEGAS AMADOR	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/06/2023		1
76001310300920180013200	Verbal	INCOIN GROUP S.A.S	SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/06/2023		1
76001310300920180021600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	KATHERINE HOME CUBIDES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/06/2023		1
76001310301019990023700	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. Cesionario	CARMEN ROSALINDA CASTAÑO EGRED	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	06/06/2023		1
76001310301020140049400	Ejecutivo Singular	EDUARDO ROA RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO JOSE ROA RODRIGUEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada María Patricia Roa Gómez, identificado con C.C. No. 66.818.600, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-507438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de	27/06/2023		1

				Cali. Por secretaría librese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada.		
76001310301120200011800	Verbal	FUNDACION VALLE DEL LILI	JORGE ANTONIO ROJAS SUAREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	26/06/2023	1
76001310301120220016300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ERWIN JAIR FLORIAN MELANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 44 de la carpeta del juzgado de origen.	26/06/2023	1
76001310301120220027300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HENRY ALEXANDER PEÑA ORDOÑEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 029 de la carpeta del juzgado de origen.	26/06/2023	1
76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre el vehículo de placa MHZ 808 de propiedad de Luis Fernando Lenis Steffen, identificado con la C.C. No. 16.661.503, por lo expuesto.	27/06/2023	2
76001310301220190027100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD SEMIL SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: SEMIL S.A.S., y ROLDÁN PÉREZ PERDOMO, en el depósito financiero NEQUI. Límitese el embargo a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.000). En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad.	27/06/2023	2
76001310301520150018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN	MERCEDES GUTIERREZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 32 Civil Municipal de esta urbe, a fin de que se sirva informar del estado del proceso de resolución de objeciones y controversias al interior del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la demandada Mercedes Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.270.080 y, que fuere remitido por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva.	27/06/2023	1
76001310301920200016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO	MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo adelantado en contra de la demandada Nelly Bejarano de Giraldo, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -OFICIAR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por el citado demandado. - CONTINUAR la ejecución referenciada respecto de la demandada María Victoria Giraldo.	27/06/2023	1

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/07/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

